

Séptima. Incidencias.

~~El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.~~

Octava. Recursos.

~~La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.~~

ANEXO**TEMARIO****Parte General**

~~Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.~~

~~Tema 2.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.~~

~~Tema 3.- Organización territorial del Estado. El Municipio: Concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio: El Ayuntamiento: El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.~~

~~Tema 4.- El Personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.~~

Parte Específica**BIBLIOTECONOMÍA GENERAL**

~~Tema 1.- Noción, naturaleza y clases de bibliotecas.~~

~~Tema 2.- La biblioteca pública municipal.~~

~~Tema 3.- Bibliotecas reales frente a bibliotecas virtuales.~~

~~Tema 4.- La Sociedad de la Información y la biblioteca pública municipal.~~

PROCESOS TÉCNICOS

~~Tema 5.- El camino del documento en las bibliotecas hasta poder ser utilizado por los clientes.~~

~~Tema 6.- Organización y presentación de la colección en la biblioteca pública municipal.~~

SERVICIOS DE COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA

~~Tema 7.- Información a la comunidad en la biblioteca pública municipal. La cooperación bibliotecaria: sistemas y redes.~~

~~Tema 8.- La Red Municipal de Bibliotecas de Murcia.~~

~~Tema 9.- El Servicio de Préstamo: concepto, clases y organización. Importancia del Servicio de Préstamo en la Biblioteca Pública Municipal.~~

~~Tema 10.- Actividades de dinamización y animación para los niños en la biblioteca pública municipal.~~

~~Tema 11.- Actividades de dinamización y animación para adultos y jóvenes en la biblioteca pública municipal.~~

~~Tema 12.- La formación de usuarios en la biblioteca pública municipal.~~

ASPECTOS BÁSICOS DE GESTIÓN

~~Tema 13.- Gestión de Calidad. La biblioteca orientada al usuario: marketing aplicado a la biblioteca pública municipal.~~

~~Tema 14.- La Sección Juvenil y de Adultos en la biblioteca pública municipal.~~

~~Tema 15.- La Sección Infantil en la biblioteca pública municipal.~~

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

~~Tema 16.- Riesgos en el Trabajo de oficinas. Pantallas de datos. Medidas Preventivas.~~

~~Murcia a 21 de enero de 2004. El Alcalde.~~

Murcia

1196 Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Operario Sepulturero.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de enero de 2004, ha acordado convocar Oposición libre para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Operario Sepulturero, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición libre, de dos plazas vacantes de Operario Sepulturero, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, Código de Puesto 313, del vigente Catalogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Operario Sepulturero

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. Participación en la convocatoria.**A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 7,21 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) Las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar,

salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

C. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, La Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

Cuarta. Tribunal.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Alcalde Presidente de la Corporación.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o persona en quien delegue.

VOCALES 1, 2 Y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta. Pruebas selectivas

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B- FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de Oposición, cuya duración será determinada por el tribunal, consistirán en lo siguiente:

PRIMER EJERCICIO:

Constará de cuatro pruebas, tal y como se detallan en el Anexo I. Este ejercicio será dirigido por un profesor de Educación Física, designado por el Tribunal en calidad de asesor, y se realizará en presencia de éste. Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán venir provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas. Se permitirá usar en el desarrollo de las pruebas los siguientes elementos de higiene y seguridad: toalla pequeña, cinta para el pelo, muñequeras, magnesio para reforzar el agarre, guantes de protección, y por último, se podrá usar cinturón de cuero o faja lumbar, para el desarrollo de la segunda prueba. Cada una de las pruebas será eliminatoria, habrá que superar cada una de ellas para poder pasar a la siguiente. Se permitirá un intento para cada una de las pruebas.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o conceptual y a los supuestos teórico-prácticos, formulados por el tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionados con el temario del Anexo II, de las presentes bases.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficio de la especialidad profesional, propuestas por el Tribunal en el momento de realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

Los aspirantes deberán venir provistos de herramientas de mano .

C- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados de la siguiente forma: el primer ejercicio será calificado como «Apto» o «No Apto», debiendo obtener la calificación de «Apto» para considerarse aprobado, el segundo y tercer ejercicio serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varias partes y éstas no se realicen de forma conjunta, podrán cada uno de ellas y a criterio del Tribunal, ser eliminatorias, siendo calificadas de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes constituyentes del mencionado ejercicio.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días

naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Pruebas físicas correspondientes al primer ejercicio de la oposición:

1ª PRUEBA:

DOMINADAS: Partiendo de suspensión inmóvil con tomas estrechas y pulgares alineados, tirar de los codos para llevar la barbilla hasta la barra.

Explicación Del Ejercicio:

- Desde el suelo –mediante salto- o subido a un cajón: Agarrar la barra con las manos separadas un máximo de 30 cm. y pulgares hacia dentro (agarre prono).

- Quedar suspendido de ella en completa extensión y sin movimiento alguno.

- Hacia arriba, habrá que llegar a la barra con la barbilla a la vez que se flexionan los brazos. Las piernas pueden ir ligeramente flexionadas pero inmóviles.

- Volver a la posición de inicio.

- Se deberá mantener la espalda ligeramente hiperextendida.

- No balancearse ni hacia atrás ni hacia delante.

- Inspirar hacia arriba, espirar hacia abajo.

2ª PRUEBA:

CLEAN DE POTENCIA CON BARRA: Partiendo con agarre de barra en suelo, en flexión de piernas y brazos extendidos, subir la barra hasta los hombros coincidiendo con la extensión de piernas.

EXPLICACIÓN DEL EJERCICIO:

- La barra se coloca frente al aspirante, quien mantendrá los pies separados entre sí, a 40 cm.

- Agarre prono de la barra, manteniendo una separación de manos de unos 60 cm. y brazos extendidos. Las rodillas se flexionan hasta que los muslos queden casi paralelos al suelo.

- Mantener la cabeza alta y la espalda recta (el tronco y los muslos forman un ángulo de 45º)

- Incorporarse alzando la barra hasta los hombros al tiempo que extendemos piernas.

- Dar una sacudida a la barra y hacerla descansar en la parte superior del pecho Posteriormente se baja la barra nuevamente al suelo.

- Inspirar hacia arriba, espirar hacia abajo.

3ª PRUEBA:

PRESS DE BANCA INCLINADO CON BARRA: En posición tendido de espaldas, sobre un banco inclinado a 35º, tomar la barra de su apoyo y bajarla lentamente hasta que se haga contacto con el esternón y a continuación subirla coincidiendo con la espiración.

EXPLICACIÓN DEL EJERCICIO:

- Reclinarse en el banco con los pies planos en el suelo.

- Coger la barra en agarre prono y con una amplitud de 15 cm. mas que la anchura de hombros. Los pulgares estarán alineados sobre la mano para reforzar el puño.

- Bajar la barra hasta el pecho –contacto entre las clavículas y el esternón- y subirla espirando. La espalda estará todo el tiempo en contacto con el respaldo.

- Levantar la barra en toda la longitud de los brazos. Manteniendo los codos hacia fuera y el pecho alto.

- Bajar el peso con control completo, haciendo una pausa definida en el pecho.

- Mantener la cabeza sobre el respaldo sin arquear la espalda ni levantar las caderas del banco.

- Inspirar hacia abajo y espirar hacia arriba.

4ª PRUEBA:

PRESS MILITAR CON BARRA SENTADO: Se realizará desde sentado y con respaldo, sin que la pelvis se despegue del asiento durante el esfuerzo de subida de la barra. Posteriormente se bajará la barra hasta la base del cuello.

EXPLICACIÓN DEL EJERCICIO:

- Coger la barra en agarre prono y con una amplitud de 15 cm. mas que la anchura de hombros. Los pulgares estarán alineados sobre la mano para reforzar el puño

- Subir la barra hasta los hombros y sentarse en un banco con respaldo. Los pies separados 40 cm. y firmemente en el suelo
- Mantener el pecho alto y la espalda recta
- Subir de barra hasta la longitud de los brazos por encima de la cabeza
- Utilizar un movimiento suave, regular, manteniendo la tensión de los músculos
- Bajar a la posición del inicio. Inspirar hacia arriba y espirar hacia abajo

BAREMOS DE APTITUD

PRUEBAS	HOMBRES		MUJERES	
Dominadas	mínimo	4	mínimo	2
Clean de Potencia	6 levantamientos	40 Kg.	6 levantamientos	24 Kg.
Press Banca inclinado	6 levantamientos	40 Kg.	6 levantamientos	24 Kg.
Press militar sentado	6 levantamientos	26 Kg.	6 levantamientos	16 Kg.

ANEXO II

TEMARIO

Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.- Organización territorial del Estado: Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. La organización del Municipio: El Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales. El Personal al servicio de las administraciones locales: clasificación, organización, derechos y deberes y régimen de Seguridad Social.

Parte Específica:

Tema 1.- Conocimientos básicos de las unidades de enterramiento.

Tema 2.- Conocimientos básicos sobre inhumaciones de cadáveres.

Tema 3.- Conocimientos básicos sobre exhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos.

Tema 4.- Conocimientos básicos sobre reducciones de restos.

Tema 5.- Normas básicas para la construcción y limpieza de las unidades de enterramiento en el Cementerio Municipal Nuestro Padre Jesús.

Tema 6.- Conocimientos generales de revestimientos, mármoles, granitos, piedra artificial. Revocos. Utilización y colocación.

Tema 7.- Conocimientos elementales de jardinería. Limpieza de jardines.

Tema 8.- Conocimientos generales de seguridad e higiene del puesto de trabajo y los referentes a albañilería y jardinería.

Murcia a 21 de enero de 2004.—El Alcalde.

Murcia

~~1202 Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Prevención e Inserción Social.~~

~~La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de enero de 2004, ha acordado convocar Concurso Específico de Méritos para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Prevención e Inserción Social. La convocatoria se regirá por las siguientes~~

~~BASES~~

~~Primera. Objeto de la convocatoria.~~

~~Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de Jefe de Sección de Prevención e Inserción Social, catalogado con el código de puesto 1324* y con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo Único, de las presentes bases.~~

~~Segunda. Publicación de la convocatoria.~~

~~La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.~~

~~Tercera. Participación en la convocatoria.~~

~~A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES~~

~~Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:~~

~~— Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ó de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.~~

~~— Pertener al Grupo de Titulación A o B.~~

~~— Pertener a una de las siguientes categorías: Psicólogo, Pedagogo, Sociólogo, Trabajador Social o Educador, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica o Cometidos Especiales.~~

~~— No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.~~

~~— No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto de trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la~~